



DECRETO N°

0264

NEUQUEN,

22 FEB 1988

VISTO:

El Expediente N° 5164-F°130-Año 1987, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 1-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 y vta., el Señor Juez de Faltas dicta Sentencia de / Primera Instancia condenando a la firma COPEL HROS. al pago de una multa de \$ 360,00 (45 módulos) más las costas, por violación a las normas de la sanidad e higiene alimentaria previstas en los Artículos 62°), 65°) y 66°) de la Ordenanza N° 3149;

Que a fs. 8 y vta. el apoderado de la firma imputada interpone recurso de apelación;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la misma se expide a fs. 11 en Dictamen N° 063/88 aconsejando confirmar la / sentencia en todas sus partes, atento que los agravios expresados no enervan el acta de fs.1;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia - - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 4 y vta. del Expediente N° 5164-F°130-Año 1987.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese a la - - - - - firma imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cómplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI

Handwritten signature and initials.